



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 7367**

BUENOS AIRES, 03 DIC 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009893-08-7 y agregado N° 1-0047-0000-001553-12-3 Disposición N° 5166/08 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MONTE VERDE S.A. representante en la Argentina de Solvay Pharma S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 5166/08 por la cual se autorizó el cambio de nombre de la especialidad medicinal BROMURO DE PINAVERIO MONTE VERDE, autorizado por el Certificado N° 37.163.

Que los errores detectados recaen en la omisión del laboratorio representado por la firma MONTE VERDE S.A.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1° de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° **7367**

Que a fojas 38 el Departamento Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición N° 5166/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma MONTE VERDE S.A. representante en la Argentina de Solvay Pharma S.A. propietario de la especialidad medicinal DICETEL / BROMURO DE PINAVERIO a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará BROMURO DE PINAVERIO MONTE VERDE.

ARTICULO 2.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 37.163 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **7367**

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-09893-08-7 y agregado N° 1-0047-0000-001553-12-3

DISPOSICION N° **7367**

mb

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.